

CVOE-02-20201210007702

11-dic-2020

Señores:

SOCIEDAD CORTES DIAZ Y CIA S EN C. Ahora SOCIEDAD CORTES DIAZ Y CIA S EN C EN LIQUIDACIÓNDirección: Carrera 21 N° 49-48
Bogotá D.C**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 1733 del 25 de noviembre de 2020 - predio CVY-01-684, identificado con folio de matrícula N° 230-52327.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día treinta (30) de noviembre de 2020, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. – COVIORIENTE S.A.S.**, expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20201127007444 dirigido a la **SOCIEDAD CORTES DIAZ Y CIA S EN C. Ahora SOCIEDAD CORTES DIAZ Y CIA S EN C EN LIQUIDACIÓN** para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 1733 del 25 de noviembre de 2020 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF1 - sector Variante Cumaral. Unidad Funcional 01, predio La Orillita ^{Según F.M.I.} La Orillita Vda Yari ^{Según Certificado Catastral IGAC} y norma de uso de suelo, ubicado en la vereda San Antonio ^{Según F.M.I.}, del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20201210007702



CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-684

CVOE-02-20201127007444

Señores:
**SOCIEDAD CORTES DIAZ Y CIA S EN C. Ahora SOCIEDAD CORTES DIAZ Y CIA S EN C EN
LIQUIDACIÓN**
Dirección: Carrera 21 N° 49-48
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015
" PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL "

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 1733 del 25 de noviembre de 2020 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF1 - sector Variante Cumaral. Unidad Funcional 01, predio La Orillita Según F.M.I. La Orillita Vda Yari Según Certificado Catastral IGAC y norma de uso de suelo, ubicado en la vereda San Antonio Según F.M.I. del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta". **CVY-01-684.**

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.**, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestro Abogado Predial Oscar Javier Gutierrez, celular 3166967057 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 1733 del 25 de noviembre de 2020 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF1 - sector Variante Cumaral. Unidad Funcional 01, predio La Orillita Según F.M.I. La Orillita Vda Yari Según Certificado Catastral IGAC y norma de uso de suelo, ubicado en la vereda San Antonio Según F.M.I. del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta". identificado con el Registro Predial 50226-00-01-00-00-0006-0067-0-00-00-0000 y/o cedula catastral - número predial anterior SA 2148-0006-0006-0007-000 según certificado catastral, y folio de matrícula inmobiliaria No. 230-523-0006-0006-0007-000 según Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CERTIFICAR
ENTREGA

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.5



CVOE-02-20201210007702

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-684

CVOE-02-20201127007444

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-017
FECHA: 5-02-20
V.3

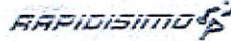


CVOE-02-20201210007702

CERTIFICADO DE DEVOLUCION

CVY-01-684

Señores:
PROINVIORIENTE S.A.S.
VILLAVICENCIO META COLO



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1109 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Número de Envío 03394001026	Fecha y Hora del Envío 01/12/2020 13:44:57
País de Origen VILLAVICENCIO META COLO	Ciudad de Destino BOGOTÁ VANDUCOL
Comercio C/0	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 911 - PTO VILLAVICENCIO META CALLE 26 # 32 - 97	
REMITENTE	
Nombre PROINVIORIENTE S.A.S.	Identificación 9011064107
Dirección Paseo 50 LA LITTA VANGUARDIA	Teléfono +573002541
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Apellido Sobrenombre) SOCIEDAD CORTES DIAZ Y CIA S EN LIQUIDACION	Identificación 0
Dirección P 21 # 25 - 48	Teléfono 0

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCION



TELEMERCADEO

Fecha	Tiempo Mercado	Persona que Contrata	Observaciones
01/12/2020	0	NINGUNO	NOTIFICACION FISCAL INCLUIDA

DEVOLUCION

Fecha de Devolucion	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolucion al Remite	04/12/2020
Fecha de Devolucion al Remite	04/12/2020

EN LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SOCIEDAD CORTES DIAZ Y CIA S EN LIQUIDACION NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO

Diciembre 07 2020

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidismo.com/seguir-la-entrega> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Seguir tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidismo.com - servicioalcliente@interrapidismo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45

GLI-LIN-R-21

FAX: 590 5000 Cel: 323 2554455



CVOE-02-20201210007702

La citación que se publica fue enviada a la dirección de notificación de la sociedad mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRÁPIDISIMO S.A., con número de guía/envío 700046001835 el día primero (01) de diciembre de 2020.

Que dicha comunicación no fue recibida en el lugar de destino, conforme lo certifica la empresa de mensajería el 04 de diciembre de 2020, como causal de devolución "NO RESIDE/CAMBIO DE DOMICILIO", así las cosas, corresponde asegurar la presencia de la destinataria la SOCIEDAD CORTES DIAZ Y CIA S EN C. Ahora SOCIEDAD CORTES DIAZ Y CIA S EN C EN LIQUIDACIÓN.

Ante el desconocimiento de información adicional de la destinataria la SOCIEDAD CORTES DIAZ Y CIA S EN C. Ahora SOCIEDAD CORTES DIAZ Y CIA S EN C EN LIQUIDACIÓN, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 11-dic-2020 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 17-dic-2020 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha : 2020-12-10 02:10:52

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial

Aprobó: K.C.A - Director Predial.

Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

